



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

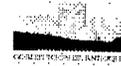
RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060364146

Fecha: 16/10/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN

Destino: Pensiones y



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA BONO PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2, POR REDENCIÓN NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 3798 de 2003, 510 de 2003 y el Decreto 1833 de 2016

**CONSIDERANDO:**

1. Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION** con Nit 800.229.739-0, solicita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento emisión y pago del cupón de Bono Pensional, en ocasión al cumplimiento de los requisitos del afiliado **JESUS MARIO GIRÓN HIGUITA**, identificado con la cédula de ciudadanía **70.113.532**, cuyo valor se utilizará para conformar el capital con el cual se financiará el pago de la pensión de vejez, tal como se desprende del artículo 115 de la Ley 100 y sus decretos reglamentarios: el artículo 14 del Decreto 1299 de 1994 y el artículo 42 del Decreto 1748 de 1995.
2. Que las personas que se trasladen al régimen de ahorro individual con solidaridad (fondos privados de pensiones), que hubiesen efectuado aportes o cotizaciones al ISS o a las cajas, fondos o entidades del sector público, o prestado servicios como servidores públicos, o trabajado en empresas que tienen a su cargo exclusivo las pensiones de sus trabajadores, tienen derecho a Bonos Pensionales Tipo "A" (artículo 60, literal h de la Ley 100 de 1993).
3. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en su condición de Entidad contribuyente revisó la liquidación enviada por el Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR realizada en la interactiva de la O.B.P. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, produciéndose la **ACEPTACIÓN** de este Cupón del Bono pensional Tipo A Modalidad 2, de conformidad con los artículos 42, 52 y 65 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1474 de 1997, artículo 27 del decreto 1513 de 1998 y decreto 3798 de 2003 y las demás normas compiladas por el Decreto 1833 de 2016
4. Que de conformidad con los artículos 11 del Decreto 1299 de 1994 y 4º del Decreto 1474 de 1997, el Bono Pensional se redime cuando ocurra alguna de estas circunstancias:
  - a. Cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo respectivo Bono Pensional.
  - b. Cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.

c. Cuando haya lugar a la devolución de saldos de conformidad con la Ley 100 de 1993.

5. Que la historia laboral del señor **JESUS MARIO GIRÓN HIGUITA**, a fecha corte 10/06/1995 es la siguiente:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	17/05/1988-16/01/1990	610	SSSA
<b>TOTAL DIAS</b>		<b>610</b>	

6. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1

Liquidación de bono Pensional Tipo A. Modalidad 2:

Cedula de Ciudadanía	<b>70.113.532</b>
A F P	Protección
Fecha nacimiento	06/05/1956
Fecha corte	10/06/1995
Redención por	Vejez
Fecha de Redención Normal	06/05/2018
Tiempo efectivo para bono	610
Salario Base Bono	\$190.612
Fecha Salario Base	16/01/1990
Valor del Bono Pensional a fecha corte 10/06/1995	\$4.347.911
Valor Total del Bono Pensional Tipo A	\$41.010.000
Redención Normal 06/05/2018	
Valor Total del Bono Pensional Tipo A: 26/10/2018	\$41.307.000

#### ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA CORTE 10/06/1995	FECHA REDENCION NORMAL 06/05/2018
TASA INTERES 3%	VALOR A ACTUALIZAR \$4.347.911
FECHA IPC UTILIZADO	Sept. 2018 (0.16)
VALOR	\$41.010.000

#### ACTUALIZACIÓN

FECHA REDENCION NORMAL 06/05/2018	FECHA DE PAGO 26/10/2018
TASA INTERES 3%	VALOR A ACTUALIZAR \$41.010.000
FECHA UPC UTILIZADO	Sept. 2018 (0.16)
VALOR A PAGAR	\$41.307.000

La liquidación del cupón de bono del señor **JESUS MARIO GIRÓN HIGUITA**, calculado a fecha de pago 26/10/2018, teniendo en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998, 3798 de 2003 y 1833 de 2016, arroja un valor total de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$41.307.000) M.L.**, suma que será cancelada por esta entidad, por 610 días laborados, por lo tanto procederá a emitir dicho bono pensional.

En mérito de lo expuesto el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer, Emitir y pagar al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION**, con Nit 800.229.739-0, a la cuenta corriente N° 599-089004-03 del Bancolombia, el valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$41.307.000) M.L.**, por concepto del cupon bono pensional tipo A, del señor **JESUS MARIO GIRÓN HIGUITA**, con cédula de ciudadanía **N°70.113.532**, calculado al 26/10/2018, a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y contribuir así al capital necesario para el reconocimiento y pago de la pensión de vejez.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se enviará copia a la AFP Porvenir, para los efectos pertinentes.

Dada en Medellín,

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario Seccional de Salud y  
Protección Social de Antioquia



**JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO**  
Director Gestión Integral de  
Recursos



**MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitario  
12/10/2018



**DORA LUCIA MARIN GIL**  
Profesional Universitario